

FORMATO
ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	5
----------	-----------------------	---

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de abril del año 2023, a las 16:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 000050-2023-GAD/ONPE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0104-2022-FUNC-ONPE - SEGUNDA CONVOCATORIA - SERVICIO DE COURIER LOCAL Y NACIONAL - FUNC 2022, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ERIKA JUDITH SOLIS ALOR	Titular	X	Dependencia:	SG
		Suplente			
Primer Miembro	EDIBER IVANNY NAVARRO VENEGAS	Titular	X	Dependencia:	GAD
		Suplente			
Segundo Miembro	KEVIN ANDRE JACINTO BASURTO	Titular	x	Dependencia:	GAD
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PALOMINO CASSANA FABRICIO JOSE	10433562602
2	MITO COURIER S.A.C.	20524674891
3	LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C.	20556325881

5 DETALLE DE LOS POSTORES
 En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas en forma electrónica:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	MITO COURIER S.A.C.	12/04/2023	21:47:16

6 Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos del SEACE de la oferta del mencionado postor, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	-	-

8 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS
 NO se solicitó subsanación de ofertas

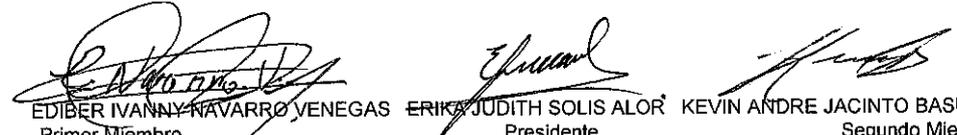
N°	Nombre o razón social del postor	ESTADO DE SUBSANACION
1		
- Detallar el documento o error que se subsanó: -		

FORMATO
ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

9	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	MITO COURIER S.A.C.	ITEM UNICO

10	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
10.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	MITO COURIER S.A.C.	S/372,252.00
10.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
	<p>Cabe precisar que el Comité de selección luego de evaluar la oferta presentada determinó que el monto ofertado por el postor: MITO COURIER S.A.C, supera el el valor estimado de la contratación, por lo que se procedió con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 68° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</p> <p>"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.</p> <p>El 14.04.23, el comité de seleccion mediante Carta N° 000001-2023-CSCLN-FUNC2022/ONPE, en merito a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del RLC, solicitó al postor MITO COURIER S.A.C la reduccion de su oferta economica, otogandole un plazo hasta el 18.04.23, <u>sin embargo, el postor no redujo su oferta.</u></p> <p>68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.</p> <p>El 20.04.23, el comité de seleccion en vista que el postor no redujo su oferta, en cumplimiento del numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE mediante Informe N° 000003-2023-CSCLN-FUNC2022/ONPE, solicitó a la Gerencia de Administracion ampliacion de recursos presupuestales y la aprobacion correspondiente a fin de considerar como válida la oferta.</p> <p>El 05.05.23, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 163-2023-GPP, manifestando lo siguiente: "que se realizó el análisis y proyección del presupuesto institucional asignado a la ONPE por FUNC 2023, de los cuales, no se cuenta con recursos adicionales para financiar la ampliación que requiere para la contratación del Servicio de Courier Local y Nacional por proceso de selección.</p> <p>68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.</p> <p>Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68° del RLCE, el comité de seleccion al no contar con la certificación de crédito presupuestario, RECHAZA la oferta económica presentada por el postor MITO COURIER S.A.C</p>	

12	ACUERDO ADOPTADO
	A los 10 días del mes de mayo de 2023, Los integrantes del Comité, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado, el Comité de Selección procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección, de conformidad al artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

13			
	EDIBER IVANNY NAVARRO VENEGAS Primer Miembro	ERIKA JUDITH SOLIS ALOR Presidente	KEVIN ANDRE JACINTO BASURTO Segundo Miembro
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

**ANEXO 1
CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
SERVICIOS**

1	TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0104-2022-FUNC-ONPE

2	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA
	SERVICIO DE COURIER LOCAL Y NACIONAL - FUNC 2022

3	EVALUACION DE OFERTAS
	El Comité de Selección de acuerdo al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procedió a evaluar las ofertas de los postores determinándose lo siguiente:

ITEM 1	SERVICIO DE COURIER LOCAL Y NACIONAL FUNC 2022	VALOR ESTIMADO	S/. 264,804.00
--------	---	----------------	----------------

El monto ofertado por el postor MITO COURIER S.A.C fue de S/ 372,252.00 (Trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), monto que superaba el valor estimado de la contratación, por lo que se procedió con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

El 14.04.23, el comite de seleccion mediante Carta N° 000001-2023-CSCLN-FUNC2022/ONPE, en merito a lo señalado en el numeral 68.3 del articulo 68 del RLC, solicitó al postor MITO COURIER S.A.C la reduccion de su oferta economica, otogandole un plazo hasta el 18.04.23, sin embargo, **el postor no redujo su oferta.**

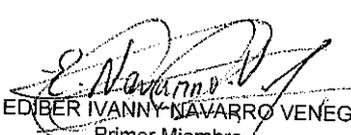
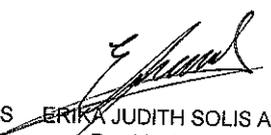
68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

El 20.04.23, el comite de seleccion en vista que el postor no redujo su oferta, en cumplimiento del numeral 68.4 del articulo 68 del RLCE mediante Informe N° 000003-2023-CSCLN-FUNC2022/ONPE, solicitó a la Gerencia de Administracion ampliacion de recursos presupuestales y la aprobacion correspondiente a fin de considerar como válida la oferta.

El 05.05.23, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 163-2023-GPP, manifestando lo siguiente: "que se realizó el análisis y proyección del presupuesto institucional asignado a la ONPE por FUNC 2023, de los cuales, no se cuenta con recursos adicionales para financiar la ampliación que requiere para la contratación del Servicio de Courier Local y Nacional por proceso de selección.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68° del RLCE, el comite de seleccion al no contar con la certificación de crédito presupuestario, RECHAZA la oferta económica presentada por el postor MITO COURIER S.A.C.

4	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	 EDIBER IVANNY NAVARRO VENEGAS Primer Miembro
	 ERIKA JUDITH SOLIS ALOR Presidente
	 KEVIN ANDRÉ JACINTO BASURTO Segundo Miembro

